

BECAS DOCTORADO TECNALIA

CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS AL DOCTORADO 2018

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO del PROGRAMA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 24 ayudas que permitan a las personas beneficiarias, en adelante también denominados “personal investigador en formación”, **realizar la tesis doctoral** mediante la estancia en una de las sedes de Fundación TECNALIA Research & Innovation, de aquí en adelante TECNALIA.

En concreto, las 24 ayudas que se ofrecen a través del presente programa son las siguientes:

1. 3D Vision for Scene modeling and understanding in the context of Autonomous Robotic Assembly.
2. Algoritmos de detección de daño en estructuras (SHM) mediante combinación de técnicas de mecánica computacional y Deep Learning.
3. Alimentos fermentados y probióticos obtenidos a partir de subproductos alimentarios.
4. Análisis energético de edificios y distritos sostenibles de alta eficiencia mediante modelado físico y simulación.
5. Bio-poliuretanos de altas prestaciones libres de isocianatos (Bio-NIPUs) a partir de aceite vegetal usado de cocina.
6. Control avanzado para las aeronaves del futuro.
7. Cooperative manoeuvres for urban environments with automated vehicles.
8. Desarrollo de Aceros Avanzados.
9. Desarrollo de elementos estructurales de responsabilidad mediante impresión 3d de materiales en base cemento.
10. Desarrollo de fabricación aditiva mediante tecnología WAAM en aleaciones metálicas aeronáuticas.
11. Desarrollo de nuevas formulaciones de resinas PUR de altas prestaciones para procesos de alta cadencia de producción de componentes estructurales.
12. Desarrollo de un modelo multiescala para la predicción del fallo en aceros AHSS en procesos de estampación/embutición para el sector de automoción.
13. El modelo de diagnosis e impacto avanzado del análisis de datos en la industria digital.
14. Estrategias de control para alargar la vida útil de los aerogeneradores marinos en plataformas flotantes.
15. Instrumentación y Analítica Avanzada Aplicada a procesos de mecanizado.
16. Mejorando la escalabilidad y performance de la Blockchain para la gestión de las identidades en la Internet of Things.
17. Métodos de control y gestión de redes híbridas AC/DC.
18. Modelización del comportamiento de partículas cerámicas nanométricas en aleaciones de

aluminio en estado líquido y su influencia en las propiedades.

19. Modelos de Aprendizaje Profundo (Deep Learning) para Problemas de Big Data de Elevada Dimensionalidad.
20. Nuevas arquitecturas de control descentralizado para una futura red eléctrica digitalizada
21. Nuevos Modelos Híbridos de Activos Energéticos para O&M.
22. Nuevos Modelos Híbridos de Aprendizaje Máquina (Shallow y Deep Learning) y Minería de Flujos de Datos (Stream Mining) para la Operación y Mantenimiento de Activos Energéticos y Eficiencia Energética.
23. Reliability and Maintenance modelling for Smart Industry.
24. Soluciones basadas en la naturaleza (NBS – Nature Based Solutions) para la adaptación al cambio climático y mejora de la resiliencia urbana y territorial.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Titulados/as universitarios/as con titulación superior de 300 ECTS o máster oficial, que den acceso al doctorado. Dicha titulación universitaria o máster oficial deben haberse obtenido con posterioridad al 15 de octubre de 2015. O quienes en el momento de esta convocatoria ya estuvieran inscritos/as en un Máster universitario que de acceso al doctorado.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Duración: La duración de la ayuda será de **un máximo de cuatro años** de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal Investigador en Formación. Un primer periodo de dos años en situación de beca, y un segundo periodo de otros dos años como máximo, con un contrato en prácticas. En periodos renovables de 1 año.

Si la defensa de la tesis tuviera lugar antes de los cuatro años, el programa de formación expiraría el mes en el que se defiende la Tesis.

Dotación económica: La dotación bruta mensual en el **periodo de beca** será de **1.250 €**. En dicho periodo, el personal investigador en formación en situación de beca tendrá derecho a percibir en plazo la ayuda económica que corresponda a la beca, que no tiene naturaleza de salario. Durante este periodo, resultará de aplicación la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente en cada momento. A la fecha del presente convocatoria lo anterior significa que:

- (i) El personal investigador será incluido en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 63/2006. Asimismo, según lo establecido en el Artículo 6.e) de dicho Real Decreto, el personal investigador en formación en periodo de beca, deberá asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.
- (ii) La dotación no estará sujeta a IRPF, tal y como establece en el artículo 9 de la Norma Foral 3/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas del Territorio

Histórico de Gipuzkoa, el artículo 9 de la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Territorio Histórico de Bizkaia y el artículo 9 de la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Territorio Histórico de Álava.

- (iii) La dotación económica exenta incluirá, en su caso y previo acuerdo entre TECNALIA y el beneficiario - personal investigador en formación, las ayudas complementarias que tengan por objeto compensar los gastos de locomoción, manutención y estancia derivados de la asistencia a foros y reuniones científicas, así como la realización de estancias temporales en centros de investigación distintos a los de su adscripción para completar la formación investigadora del becario/a.

A partir del tercer año, se suscribirá un **contrato de trabajo en prácticas** entre el personal investigador en formación y TECNALIA, percibiendo la **remuneración que legalmente corresponda y aplicándose la normativa tributaria, de Seguridad Social y de todo orden que resulte de aplicación.**

Fecha de incorporación: A partir del 15 de octubre de 2018. En el caso de que la beca no aplique a un mes completo, la dotación se ajustará a los días de disfrute de la ayuda. Independientemente de la fecha de incorporación al Centro en el que se desarrollará el Programa, el periodo de disfrute del primer año se considerará concluido el **14 de octubre de 2018.**

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Presentación: Las solicitudes se tramitarán mediante el Formulario de Solicitud disponible en la página web de TECNALIA (también disponible en la página web de Talent Clue).

<http://www.tecnalia.com/es/personas-empleo/becas-doctorados/becas-doctorado.htm>

4.2 Fechas: El periodo de presentación de solicitudes será desde la publicación del anuncio hasta el 10 de junio de 2018, ambos inclusive.

4.3 Condiciones: Para solicitar la ayuda será necesario disponer de titulación universitaria superior de 300 ECTS o máster oficial, que den acceso al doctorado. Dicha titulación universitaria o master oficial deben haberse obtenido con posterioridad al 15 de octubre de 2015.

También podrán solicitar esta ayuda quienes en el momento de esta convocatoria ya estuvieran inscritos/as en un Máster universitario que de acceso al doctorado.

4.4 Idiomas: Las solicitudes podrán ser presentadas en castellano, euskera o inglés.

4.5 La documentación necesaria para la presentación de candidatura será:

4.5.1. Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado.

4.5.2. CV y Expediente académico (anexar como un solo documento).

4.5.3. A petición de TECNALIA se podrá solicitar documentación adicional.

Cualquier duda deberá dirigirse por email al correo electrónico becasdoctorado@tecnaia.com

4.6 Un mismo candidato/a sólo podrá participar en un máximo de 3 procesos de selección para ser beneficiario/a de cualquiera de las ayudas señaladas en el punto 1 del presente programa. La asignación/concesión de cualquiera de las ayudas señaladas en el punto 1 del presente programa, impedirá automáticamente que el mismo candidato/a pueda ser beneficiario/a de cualquiera de las otras ayudas ofrecidas a través del presente programa.

5. PROCESOS DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

5.1 Criterios de selección

TECNALIA nombrará un Tribunal calificador para la concesión de las ayudas ofrecidas a través del presente programa.

La primera valoración de las solicitudes se realizará en función de los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos de titulación según convocatoria.
- CV y Expediente académico.
- Titulación.

Esta primera fase de los procesos de selección se realizará exclusivamente sobre la base a la información aportada por la persona solicitante en el momento de su solicitud. Posteriormente deberá demostrar la veracidad de toda la documentación aportada.

Los candidatos/as con titulaciones extranjeras deberán poseer en el momento de presentar su candidatura la documentación exigida para la preinscripción y matriculación en el programa oficial de doctorado oportuno.

La segunda fase de los procesos de selección consistirá en primer lugar en una preselección técnica y posteriormente se realizará una entrevista personal a aquellos candidatos/as con mejor puntuación, en la que se valorará entre otros, los siguientes aspectos:

- Conocimiento de idiomas.
- Temática del proyecto fin de carrera, trabajos técnicos realizados, estudios o cualquier otro mérito que aporte la persona solicitante.
- Capacidades y aptitudes personales.

5.2 Notificación y publicación

Cada una de las ayudas ofrecidas a través de este programa serán asignadas/concedidas a los seleccionados/as al final de cada proceso de selección. Aquellas personas que habiendo llegado hasta el final del respectivo proceso y realizado la entrevista con valoración positiva, no hayan obtenido ayuda, pasarán a un listado de suplentes. En el caso de que se produzcan vacantes en las ayudas concedidas, TECNALIA podrá designar un/a nuevo/a beneficiario/a de entre las personas que se hallen como suplentes.

Durante cada proceso de selección, los/as solicitantes serán informados/as de la marcha del mismo través del correo electrónico. La concesión oficial de cada una de las ayudas ofrecidas a través del presente programa será notificada, a medida que vayan siendo asignadas/concedidas, por correo electrónico a la persona beneficiaria correspondiente por TECNALIA. Asimismo, la asignación/concesión de cada de las ayudas ofrecidas a través del presente programa será publicada en la página web de TECNALIA.

TECNALIA podrá dejar desierta la concesión de alguna de las ayudas si se considera que ninguno/a de los/as solicitantes cumple suficientemente las condiciones para el desarrollo óptimo del doctorado que se propone, según los criterios especificados en las presentes bases y en los perfiles detallados para cada ayuda.

En el caso de declararse desierta la concesión de alguna de las ayudas o producirse alteraciones en el Programa convocado, TECNALIA se reserva el derecho de adoptar las decisiones que juzgue convenientes dentro del espíritu que anima la presente convocatoria.

6. CONDICIONES DE DISFRUTE

6.1 Régimen Jurídico

Esta convocatoria de Programa de Ayudas se rige por las presentes Bases y le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación o normativa que lo sustituya, en su caso.

6.2. Condiciones

El disfrute de la ayuda comienza al integrarse la persona beneficiaria en el Centro de Adscripción donde se va a desarrollar su formación, comprometiéndose aquella a concluir el programa previsto y a cumplir en todo momento las normas propias de TECNALIA, mostrando la actitud y el interés necesarios para su buen aprovechamiento.

La concesión de cada beca queda condicionada a la admisión y matrícula de la persona beneficiaria en el programa oficial de doctorado correspondiente, de suerte que de no ser admitida o no matricularse en el mismo, se resolvería automáticamente la beca.

El personal investigador en formación desarrollará su Tesis doctoral en régimen de co-dirección, disponiendo de un co-director/a (que deberá ser doctor/a) en TECNALIA y un co-director/a en la Universidad. La co-dirección deberá ser evaluada por la comisión del programa de doctorado en el que se enmarca la tesis, para que quede formalmente registrada desde el inicio de su desarrollo. Excepcionalmente, la dirección de la tesis doctoral en la Universidad y en TECNALIA podrían recaer en la misma persona.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto 4.6 del presente programa, el periodo de disfrute de este Programa de Ayudas es incompatible con la percepción de otra Ayuda (salvo las ayudas complementarias a las que se hace referencia en el apartado d) del artículo 5.1 del EPIF), honorarios profesionales o remuneración por prestación de servicios por cuenta propia o ajena.

TECNALIA se reserva el derecho de reclamar las ayudas abonadas en caso de incumplimiento del Programa.

TECNALIA se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del año, de la persona investigadora en formación, un informe sobre sus actividades. La no presentación o la evaluación desfavorable de dicho informe por parte de TECNALIA, podrá suponer el cese inmediato de la ayuda. Esta decisión habrá de ser motivada.

Además, podrán considerarse los siguientes motivos de cese de la ayuda y/o resolución del programa o, en su caso, de suspensión temporal:

- La imposibilidad de alcanzar los objetivos formativos establecidos.
- La falta manifiesta de aprovechamiento de la ayuda.
- El uso indebido de los equipos y materiales.
- La falta de respeto a las normas del centro.
- La falta de confidencialidad.
- Comunicación (forma o fondo) indebida de la actividad realizada.
- Otro tipo de comportamientos que pongan de manifiesto actitudes en contra de los objetivos de la beca o de las personas, bienes o normas de comportamiento del centro de adscripción; así como cualquier otro incumplimiento del programa, convenio o de la normativa de todo orden que en cada momento resulte de aplicación al mismo.

6.3 Derechos y Obligaciones

Las personas beneficiarias serán sujetos de los siguientes derechos y obligaciones:

- Recibirán por el desarrollo de su formación la dotación económica establecida en las bases de la convocatoria en vigor.
- Tendrán la oportunidad de recibir formación adicional al contenido de su ayuda, según las normas de TECNALIA.
- TECNALIA estará, en todo momento, a su disposición para atender sus requerimientos.
- En materia de seguridad y accesos, estarán sujetas al cumplimiento de la normativa

interna de TECNALIA dónde estén desarrollando su actividad.

- Corresponden a la persona beneficiaria los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando la persona beneficiaria participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.
- Deberán mantener la máxima confidencialidad sobre las materias objeto de investigación o estudio en el centro durante y tras la finalización del disfrute de la ayuda, debiendo contar con la aprobación expresa de TECNALIA para su utilización y/o difusión a terceros.
- Los restantes derechos y obligaciones recogidos en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

TECNALIA estará sujeta a los derechos y obligaciones establecidas en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación y velará por el correcto desarrollo de la formación, facilitando la labor a desarrollar por el personal investigador en formación.

Toda publicación que resulte del desarrollo de dicha investigación deberá hacer referencia a la ayuda de TECNALIA y un ejemplar de la misma será remitido a dicha Entidad.

TECNALIA expedirá un Diploma acreditativo de la actividad desarrollada, a partir del inicio del tercer año de formación.

7. OTRAS CONDICIONES

El solo hecho de solicitar la ayuda al Programa, implica la aceptación de las presentes bases, siendo TECNALIA quién resolverá las incidencias que se pudieran producir.

TECNALIA se reserva el derecho a realizar los cambios que considere oportunos en las presentes bases de la Convocatoria de “Programa de Ayudas al Doctorado 2018” e incluso a poner fin a la propia convocatoria, particularmente pero no limitativamente en el caso de cambios legislativos que modifiquen las condiciones sobre las que fue concebida.

Todo el contenido del programa de becas/ayudas es absolutamente confidencial. Así, tanto durante la vigencia de la beca/ayuda, como a su finalización por cualquier causa, la persona beneficiaria de la beca/ayuda se compromete expresamente a guardar confidencialidad en relación con toda la información, documentación, método de trabajo y/o cualquier otro elemento que le hubiera sido proporcionado o facilitado por la concesionaria durante la vigencia de la presente beca/ayuda. En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de la obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula, la concesionaria se reserva el derecho de ejercer todas las acciones legales que le correspondan para la reparación de todos los

daños y perjuicios que el incumplimiento de la persona beneficiaria de la beca/ayuda le hubiera podido causar.

Asimismo, las personas beneficiarias de una ayuda, aceptan expresamente que su nombre y apellidos puedan ser incluidos en una lista de personas beneficiarias publicada en el sitio web de TECNALIA.

8. INFORMACIÓN

- Por teléfono: 902 760 000
- En la página web: www.tecnalia.com
- Por correo electrónico: becasdoctorado@tecnalia.com